

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by: DAVID FELIPE  
VITERI AVENDANO  
Date: 2021.09.15 14:48:50 COT  
Location: Registro de la Propiedad -  
Quito

**Número de Trámite: 1542197****Número de Petición: 1639253****Fecha de Petición: 9 de Septiembre de 2021 a las 13:30****Número de Certificado: 1596941****Fecha emisión: 15 de Septiembre de 2021 a las 14:47**

Referencias: 18/10/1974-4ta-861f-2650i-26126r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

PARTE SOBRANTE del INMUEBLE ubicado en el sitio carretas, situado en la Parroquia CALDERÓN de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, representada por el señor Francel López Toasa y Coronel Guillermo Rueda Bustamante en calidad de Presidente y Gerente.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido en mayor extensión, mediante compra a la señora REBECA CARVAJAL ARREGUI DE JUSTICIA, según escritura otorgada el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 3, número 7, bajo repertorio 227, Tomo 131, del Registro de Prohibiciones de Enajenar, con fecha CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, se halla inscrito el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este Página 2 requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".----- A fojas 4962, número 1463, repertorio 53447, Tomo 139, del Registro de Prohibiciones de



Enajenar, con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, se halla inscrito el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.-----Con número 796, repertorio 70722 del Registro de Demandas y con fecha TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, a las CATORCE horas, y OCHO minutos, se me presentó el auto de CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 0515-2013-ED, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue MANUEL VICENTE BALIENTE CUCHIPE, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, en las personas de sus representantes legales señores FRANCEL LOPES TOASA y Coronel en (r) GUILLERMO RUEDA BUSTAMANTE, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, ubicado en el sitio carretas de la Parroquia de CALDERÓN, calle C, con una extensión aproximada de 895.06 metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con calle C en una extensión de 26.60 metros; SUR, con propiedad de Barrio La Eloísa en una extensión de 26.90 metros; ESTE, con propiedad del señor Luis Alberto García en una extensión de 33.50 metros; y, OESTE, con propiedad del señor Rojas Chasi Carlos en una extensión de 33.42 metros.----- Con repertorio 75726 del registro de Demandas y con fecha a CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, a las QUINCE horas, y CINCUENTA Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 548-2014-AL, que sigue RUTH ALEXANDRA BUESTAN ORTIZ, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, en las personas de sus representantes legales señores FRANCEL LÓPEZ TOASA y GUILLERMO RUEDA BUSTAMANTE, Presidente y Gerente respectivamente, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, ubicado en el sector Carretas de la Parroquia de CALDERÓN de la calle B, con una extensión aproximada de 525,81 metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con calle B, en una extensión de 12,40 metros; SUR, con propiedad de la señora Noemí Alexandra Lanchocha, en una extensión de 32,40 metros; ESTE, con calle B en una extensión de 32,29 metros; y, OESTE, con propiedad del señor Miguel Ángel Díaz Bolaños en una extensión de 20,80 metros.----- En el registro de DEMANDAS, con el número Inscripción 27, Nro. de Repertorio 3129, de fecha DOCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 2705-2014, que sigue EDGAR ENRIQUE BELTRAN ZAPATA, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, en las personas de sus representantes legales señores LÓPEZ TOASA FRANCEL ENRIQUE y GUILLERMO ANÍBAL RUEDA BUSTAMANTE, Presidente y Gerente respectivamente, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, ubicado en el sector Carretas de la Parroquia de CALDERÓN, con una extensión aproximada de 989,55 metros cuadrados de superficie, comprendido dentro



de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con propiedad del señor Cajas Jaime, en una extensión de 36,90; SUR, con propiedad del señor Fabián Aldas en una extensión de 36,40 metros; ESTE, con propiedad de Pro-Auto Distribuidora Chevrolet en una extensión de 27,00 metros; y, OESTE, con calle A en una extensión de 27,00 metros.----- Con numero 448, repertorio 47987, del Registro de Demandas, con fecha VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, a las DIECISÉIS horas, y NUEVE minutos, se me presentó el auto de ONCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 04056-2015, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue ROSA ELENA GUALOTO SIMBAÑA, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, en las personas de sus representantes legales señores LÓPEZ TOASA FRANCEN ENRIQUE y GUILLERMO ANÍBAL RUEDA BUSTAMANTE, Presidente y Gerente respectivamente, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, ubicado en el sector Carretas, Panamericana Norte, Parroquia de CALDERÓN, con una extensión aproximada de 1012 metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con propiedad de la señora Jiovana Fabiola Flores en una extensión de 37,50 metros; SUR, con propiedad del señor Edgar Enrique Beltrán Zapata en una extensión de 37,50 metros; ESTE, con propiedad de la señorita Fanny Fabiola Gualoto Simbaña en una extensión de 27,00 metros; y, OESTE, con calle B en una extensión de 27,00 metros.----- A fojas 4992, número 713, repertorio 75928 del Registro de Demandas y con fecha DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 6104-2015, que sigue FANNY FABIOLA GUALOTO SIMBAÑA, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO en las personas de sus representantes legales señores FRANCEN ENRIQUE LOPEZ TOASA y GUILLERMO ANÍBAL RUEDA BUSTAMENTE, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, ubicado en el sector Carretas, Panamericana Norte, Parroquia de CALDERON, Cooperativa de Vivienda Cuerpo de Bomberos de Quito, calle C de esta ciudad de Quito, con una extensión aproximada de 1012 metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con propiedad de Fanny Gualoto en una extensión de 37,50 metros; SUR, con propiedad de Fanny Gualoto en una extensión de 37,50 metros; ESTE, con propiedad de la familia Flores en una extensión de 27,00 metros; y, OESTE, con calle C en una extensión de 27,00 metros.----- Con número 1150, repertorio 112809, del Registro de Demandas, Tomo ciento cuarenta y seis, y con fecha CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 13728-2015-EA, que sigue FANNY FABIOLA GUALOTO SIMBAÑA, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA CUERPO DE BOMBEROS QUITO, en las personas de sus representantes legales señores FRANCEN ENRIQUE LOPEZ TOASA y GUILLERMO ANÍBAL RUEDA BUSTAMANTE, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, ubicado en el sector Carretas, Panamericana Norte, Parroquia de CALDERON. Cooperativa de Vivienda Cuerpo de Bomberos de Quito, calle C de esta ciudad de Quito, con una extensión aproximada de 1012 metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con propiedad de la señor Hugo Arteaga en una extensión de 37,50 metros; SUR, con propiedad de Fanny Gualoto en una extensión de 37,50 metros; ESTE, con propiedad del señor Flores en una extensión de 27,00 metros; y, OESTE, con calle C en una extensión de 27,00 metros.----- A fojas 869, número 125, repertorio 11159 del Registro de Demandas y con fecha DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, se halla inscrito el auto de QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 19788-2015, que sigue MARIA ESTHER SIMBAÑA CÓNDROR, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, en las personas de sus representantes legales señores FRANCEN LÓPEZ TOAZA y Coronel en (r) GUIELLERMO RUEDA BUSTAMANTE, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, ubicado en



SUR, con propiedad privada en 37,54 metros; ESTE, con propiedad privada en 26,72 metros; y, OESTE, con calle C, en 26,97 metros.----- Con repertorio: 90543, en el registro de Demandas, con fecha VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las DOCE horas, y CUARENTA Y CINCO minutos, se presentó el auto de SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2016-17045, cuya copia fotostática se adjunta en nueve fojas, que sigue EDISON PATRICIO CARTAGENA GUERRERO, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, en la persona de su Presidente y representante legal señor FRANCEL ENRIQUE LOPEZ TOASA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO signado con el Número NUEVE (9) de la Cooperativa de Vivienda Cuerpo de Bomberos de Quito. El lote materia de la presente prescripción es de una extensión aproximada de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (975 M2). Inmueble que se encuentra ubicado en el sector de Carretas, de la Parroquia de CALDERÓN, cantón Quito, provincia de Pichincha y comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: Con calle "E 14 A" en una extensión de treinta y seis metros. AL SUR.- Con lote diez, en una extensión de treinta y seis metros. AL ESTE: Con calle "E 14 A" en veinte y siete metros. AL OESTE: Con lote diecisiete en veintisiete metros.--- Con repertorio 97412, numero 934, del registro de Demandas y con fecha VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, a las NUEVE horas y DIECISIETE minutos, se presentó el auto de DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2017-14093, cuya copia fotostática se adjunta en ocho fojas, que sigue MIGUEL ÁNGEL DÍAZ BOLAÑOS y ALICIA DEL CARMEN CHIGUANO MONTES, en contra de la COOPERATIVA DE VIVIENDA CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, en la persona de su Presidente y como tal Representante Legal señor Francel Enrique López Toasa, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del Bien Inmueble signado con el Número LOTE 18, calle B, sector Carretas, Panamericana Norte Km 10 ½, barrio Cuerpo de Bomberos de Quito, Parroquia de CALDERÓN, ubicado dentro del terreno de mayor extensión de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Cuerpo de Bomberos de Quito cuyas especificaciones son las siguientes: SUPERFICIE 993,02 metros cuadrados; LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: Propiedad de la señora Celia Cadena en una longitud de 37 metros; SUR, propiedad de la señora Noemí Lancocha en una longitud de 36,80 metros; ESTE, con calle B en una longitud de 26,80 metros; y, OESTE, con propiedad de la señora María Esther Naranjo en una longitud de 26,90 metros.----- En el libro de Demandas y con Fecha de Inscripcion: 16 de Marzo de 2018 a las 16:54, Nro. Inscripcion: 178, Fecha de Repertorio: 15 de Marzo de 2018 a las 13:24, Nro. Repertorio: 2018021382, Nro. Tramite: 87662, Nro. Petición: 93089, se presentó el auto de DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2018-01383, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue MARIA CONCEPCIÓN RAMÍREZ CUCHIPE, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, en la persona de su Presidente y como tal Representante Legal señor FRANCEL ENRIQUE LÓPEZ TOASA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del bien inmueble de la calle C, dentro de otro de mayor extensión de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Cuerpo de Bomberos de Quito ubicado en la Panamericana Norte Km 10 1/2, barrio Sierra Hermosa Sector Carretas, Parroquia de CALDERÓN, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con propiedad de la Cooperativa de Vivienda Cuerpo de Bomberos de Quito en 36,56 metros; SUR, con propiedad de la Cooperativa de Vivienda Cuerpo de Bombero de Quito en 36,56 metros; ESTE, con propiedad de la Cooperativa de Vivienda Cuerpo de Bomberos de Quito en 13,74 metros; OESTE, con calle C en 13,54.----- En el libro de Demandas y con fecha de Inscripcion: 6 de Abril de 2018 a las 14:23, Nro. Inscripcion: 244, Fecha de Repertorio: 2 de Abril de 2018 a las 12:33, Nro. Repertorio: 2018025921, Nro. Tramite: 104057, Nro. Petición: 112813, se presentó el auto de 31 de Enero del 2018, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2018-01009, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que

Página 5 sigue VICTOR MANUEL VALENCIA LALANGUI, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA



EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, de un LOTE DE TERRENO ubicado en el sitio denominado Cooperativa de Vivienda Del Cuerpo de Bomberos de Quito, en la Parroquia de Calderon, de este cantón, mismo que está comprendido entre los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con pasaje de ingreso privado, en 20,00 m.; SUR: Con propiedad particular, en 20,00 m.; ESTE: Con calle E14A, en 15,00 m.; y, OESTE: Con propiedad de Patricio Cacuango, en 15,00 m. AREA UTIL: 300,00 m2. No. PREDIO: 804210, adquirido por COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, representada por el señor Francel López Toasa y Coronel Guillermo Rueda Bustamante en calidad de Presidente y Gerente, mediante compra a la señora REBECA CARVAJAL ARREGUI DE JUSTICIA, según consta de la escritura otorgada el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.----- En el libro de Demandas y con Fecha de Inscripción: 9 de Abril de 2018 a las 08:54, Nro. Inscripción: 245, Fecha de Repertorio: 2 de Abril de 2018 a las 12:33, Nro. Repertorio: 2018025922, Nro. Tramite: 106246, Nro. Petición: 112819 se presentó el auto de 16 de Febrero del 2018, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio Ordinario No. 17230-2018-01385, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue LOURDES GUADALUPE VALENCIA LALANGUI en contra de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, representada por los señores FRANCCEL LOPEZ TOASA y GUILLERMO RUEDA BUSTAMANTE, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente; y, ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, de un lote de terreno Ubicado en el sitio Denominado Cooperativa De Vivienda Del Cuerpo De Bomberos De Quito, en la parroquia de Calderón, perteneciente al cantón Quito provincia de Pichincha, el mismo que está comprendido entre los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con propiedad privada, en 19,50 m; SUR: Con pasaje de ingreso privado, en 9,50 m; ESTE: Con calle E14A, en 14,00 m; y, OESTE: Con propiedad privada en 14,00 m. ÁREA ÚTIL: 273,00 m2. No. PREDIO: 804210.----- En el libro de Demandas y con fecha Fecha de Inscripción: 18 de Abril de 2018 a las 16:34, Nro. Inscripción: 291, Fecha de Repertorio: 13 de Abril de 2018 a las 15:06, Nro. Repertorio: 2018029731, Nro. Tramite: 121330, Nro. Petición: 128924, se presentó el auto de 20 de Marzo del 2018, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio No. 17230-2018-02350, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue VINICIO TORO VILLENA en contra de la COOPERATIVA DE VIVIENDA CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, legalmente representada por su presidente el señor FRANCCEL ENRIQUE LOPEZ TOAZA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, del Lote Nro. dos (2) dentro de otro de mayor extensión, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Cuerpo de Bomberos de Quito, ubicado en La Panamericana Norte Km. 10, 1/2, Sector Carretas, Barrio Sierra Hermosa, Cooperativa de Vivienda Cuerpo de Bomberos, parroquia Calderón de esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de una superficie aproximada de 999,55 m2 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y Dimensiones: NORTE.- con propiedad de Marina Solano en 36,51 metros; SUR, con propiedad de Jaime German Cajas Pallo en 36,89 metros; ESTE, con calle B en 27,00 metros; y, OESTE, con propiedad de Vinicio Toro Villena en 27,47 metros.----- En el libro de Demandas y con fecha Fecha de Inscripción: 15 de Mayo de 2018 a las 14:20, Nro. Inscripción: 354, Fecha de Repertorio: 8 de Mayo de 2018 a las 09:43, Nro. Repertorio: 2018035815, Nro. Tramite: 144844, Nro. Petición: 154125, se presentó el auto de 6 de Marzo del 2018, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2018-02503, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue MARGOTH VALENCIA LALANGUI, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, del Lote de terreno ubicado en el sitio denominado Cooperativa de Vivienda Del Cuerpo de Bomberos de Quito, situado en la Parroquia CALDERÓN de este cantón, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con pasaje de ingreso privado, en 20,00m; SUR: con propiedad particular en 20,00m; Este: con propiedad de Víctor Valencia, en 15,00 m; y Oeste: con quebrada Hormaza, en 15,00m. AREA ÚTIL. 300, 00 M2.- NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: WDPL

Revisión: WDPL

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

